

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-20000-16-1177-2018

1177-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 790,500.8      |
| Muestra Auditada                | 636,353.1      |
| Representatividad de la Muestra | 80.5%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, en el Estado de Oaxaca fueron por 790,500.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 636,353.1 miles de pesos que representó el 80.5%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) del estado de Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control

interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 21.53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del estado de Oaxaca en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-A-20000-14-1272-01-001, se constató que el Gobierno del estado de Oaxaca, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la fecha compromiso, ya que no atendió la totalidad de las deficiencias detectadas, por lo que se promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), los puntos no atendidos se detallan a continuación:

#### **Ambiente de Control.**

- La SINFRA no realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- La SINFRA no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- Se comprobó el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La SINFRA no estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **Administración de riesgos:**

- La SINFRA no comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no cuentan con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecen de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- La dependencia no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de Control:**

- La SINFRA no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco definieron las

atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- No se comprobó que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como, con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

**Información y Comunicación:**

- La SINFRA no comprobó que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

**Supervisión:**

- La SINFRA no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; tampoco, se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, no se realizaron auditorías internas ni externas, en el último ejercicio.

2017-B-20000-16-1177-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a lo acordado con la ASF para atender las deficiencias determinadas en la Cuenta Pública 2016 respecto a la evaluación del control interno.

**Transferencia de los Recursos**

**2.** El Gobierno del Estado de Oaxaca abrió una cuenta bancaria productiva y específica el día 6 de diciembre de 2016, para la recepción de los recursos del FISE 2017; asimismo, entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el oficio de notificación de apertura de la cuenta bancaria.

**3.** El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas (SF) recibió recursos del FISE 2017 por 790,500.8 miles de pesos, los cuales al 31 de marzo de 2018 generaron rendimientos financieros por 17,292.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 807,793.5 miles de pesos.

4. Se verificó que la SF administró los recursos del FISE 2017 en una cuenta bancaria específica y productiva; de igual forma, se verificó que realizó la entrega de los recursos a las dependencias ejecutoras a las cuentas bancarias específicas y productivas de: el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO), la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA), la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Pesca y Acuicultura (SEDAPA), los Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO), la Comisión Estatal del Agua (CEA), la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) y los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), por un monto 747,127.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la SF y las dependencias ejecutoras no realizaron traspasos a otras cuentas bancarias ajenas al fondo y no afectaron en garantía los recursos, ni los destinaron a mecanismos de fuente de pago.

5. Se verificó que la cuenta bancaria utilizada por la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) no fue específica, ya que registró otros ingresos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que justifica que la cuenta bancaria utilizada por la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) fue específica, con lo se solventa lo observado.

6. Se verificó que la SF no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras, en virtud de que entregó las ministraciones correspondientes al FISE 2017 a los ejecutores SAPAO, SINFRA, CEVI, CAO, CEA, y SSO, con un atraso que va desde 6 hasta 50 días naturales.

2017-B-20000-16-1177-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron en tiempo y forma a los organismos ejecutores los recursos del FISE 2017.

**Integración de la Información Financiera**

7. La SF registró contable y presupuestalmente los recursos del FISE 2017 por 790,500.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2018 por 17,292.7 miles de pesos.

8. Se constató que SINFRA, CEVI, CAO, CEA y los SSO registraron en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISE 2017, las cuales se encuentran actualizadas, identificadas y controladas, y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

9. Se constató que la SEDAPA, el COBAO y SAPAO, registraron en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISE 2017, las cuales se encuentran debidamente actualizadas, identificadas y controladas y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales; de igual forma, los pagos se realizaron

en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, no toda la documentación se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" ni identificada con el nombre del fondo. Adicionalmente, se detectó que SINFRA, CEVI, CAO, CEA y los SSO no implementaron las medidas necesarias para que los pagos se realizaran en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**2017-B-20000-16-1177-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que toda la documentación se encuentre cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo y que adicionalmente no implementaron las medidas necesarias para que todos los pagos se realizaran en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**10.** Se verificó que la SINFRA realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, que dispone de un Manual de Contabilidad.

**11.** El Gobierno del Estado de Oaxaca no realizó pagos con recursos del FISE 2017 por concepto de obligaciones de garantía o deuda pública u otros pasivos.

**Destino de los Recursos**

**12.** Se determinó que los recursos del FISE 2017 se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con alto nivel de rezago social y a las zonas de atención prioritaria y se aplicaron en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales del FAIS; asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca destinó el 75.0% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa por un monto de 592,788.3 miles de pesos, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió en obras y acciones de carácter complementario el 17.8% por un monto de 140,850.6 miles de pesos y no excedió el límite establecido para este rubro; asimismo, no realizó proyectos especiales.

**13.** Del presupuesto original asignado al Gobierno del Estado de Oaxaca del FISE 2017 por 790,500.8 miles de pesos, se verificó que se comprometieron al 100.0% al 31 de diciembre de 2017; de los cuales, se devengaron y pagaron al 31 de diciembre de 2017 un monto de 167,168.0 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2018 un monto de 733,638.9 miles de pesos, que representaron el 21.1% y el 92.8%, respectivamente, por lo que se determinaron recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2018 por 56,861.9 miles de pesos, cifra que representa el 7.2%, de los cuales se reintegró a la TESOFE un monto de 626.7 miles de pesos, quedando pendiente de reintegrar un monto de 56,235.2 miles de pesos.

Adicionalmente, de los rendimientos financieros generados en la SF por 17,292.7 miles de pesos, se determinó que no fue comprometido un monto de 5,403.4 miles de pesos el cual fue reintegrado a la TESOFE; de igual forma, de los recursos comprometidos se devengó y pago un monto de 1,512.7 miles de pesos y se reintegró a la TESOFE un monto de 6,025.6

miles de pesos, quedando pendiente de reintegrar a la TESOFE un monto de 4,351.0 miles de pesos. Por otra parte, los rendimientos financieros generados en las cuentas de los ejecutores por 622.6 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE.

RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

| Conceptos de gasto                                     | Núm. de obras y acciones | Comprometido al 31 de diciembre de 2017 | Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2017 | % de los recursos transferidos | Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2018 | % de los recursos transferidos |
|--|--------------------------|---|---|--------------------------------|---|--------------------------------|
| <b>INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b> |                          |   |   |                                |   |                                |
| Agua potable   | 66                       | 235,153.1                               | 97,867.8                                      | 12.4%                          | 230,347.3                                 | 29.1%                          |
| Infraestructura básica del sector salud y educativo.   | 31                       | 28,795.0                                | 752.5   | 0.0%                           | 26,398.3                                  | 3.4%                           |
| Electrificación rural y de colonias pobres             | 70                       | 122,795.8                               | 21,916.4                                      | 2.8%                           | 109,005.5                                 | 13.8%                          |
| Mejoramiento a la vivienda                             | 1,759                    | 402,266.6                               | 46,631.3                                      | 5.9%                           | 366,378.2                                 | 46.3%                          |
| Otros Proyectos  | 1                        | 1,490.3                                 | 0.0   | 0.0%                           | 1,509.6                                   | 0.2%                           |
| <b>Total</b>   | <b>1,927</b>             | <b>790,500.8</b>                        | <b>167,168.0</b>                              | <b>21.1%</b>                   | <b>733,638.9</b>                          | <b>92.8%</b>                   |

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Los reintegros a la TESOFE por 626.7 miles de pesos; 5,403.4 miles de pesos; 6,025.6 miles de pesos y 622.6 miles de pesos, fueron realizados previo al inicio de la auditoría.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación, respecto del monto de 56,235.2 miles de pesos, con la que acredita el reintegro a la TESOFE por un monto de 18,736.8 miles de pesos; asimismo, documentación con la que justifica un monto de 21.4 miles de pesos, quedando pendiente un monto de 37,477.0 miles de pesos. Adicionalmente, de los rendimientos financieros por 4,351.0 miles de pesos, proporcionó documentación, con la que acredita el reintegro a la TESOFE por un monto de 911.5 miles de pesos, quedando pendiente un monto de 3,439.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2017-A-20000-16-1177-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,916,527.46 pesos (cuarenta millones novecientos dieciséis mil quinientos veintisiete pesos 46/100 m.n.), integrados por 37,477,020.13 pesos (treinta y siete millones cuatrocientos setenta y siete mil veinte pesos 13/100 M.N.) por concepto de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2018 y por 3,439,507.33 pesos (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos siete pesos 33/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2018, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Tesorería de la Federación.

**14.** El Gobierno del Estado de Oaxaca destinó recursos del FISE 2017 por 210.2 miles de pesos para el rubro de gastos indirectos, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo.

**15.** El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FISE 2017 como garantía o fuente de pago de obligaciones.

**16.** El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FISE 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural ni en eventos sísmológicos ocurridos en el ejercicio fiscal 2017.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**17.** Con la revisión de 43 expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas, por un monto pagado con recursos del FISE 2017 por 202,830.8 miles de pesos; 11 ejecutadas por CAO por un monto de 9,589.4 miles de pesos; 15 ejecutadas por CEA por un monto de 64,990.5 miles de pesos; seis ejecutadas por SINFRSA por un monto de 4,516.7 miles de pesos; una ejecutada por SEDAPA por un monto de 1,304.0 miles de pesos, nueve ejecutadas por SAPAO por un monto de 113,526.0 miles de pesos y una ejecutada por COBAO por un monto de 8,904.2 miles de pesos, se comprobó que las obras se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; de igual forma, se verificó que no rebasaron los montos máximos establecidos, que los expedientes cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación; que los contratistas no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y que los contratistas adjudicados presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento, en tiempo y forma.

**18.** Con las visitas físicas efectuadas y de la revisión de nueve expedientes de obras ejecutadas con recursos del FISE 2017 por un monto pagado de 51,253.3 miles de pesos, se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**19.** Con las visitas físicas realizadas de tres obras con números de expedientes SAPAO/FISE/2906/2017, SAPAO/FISE/3625/2017 y SSO/DIMSG/IRCTC/FISE/01/2017 ejecutadas por SAPAO y los SSO por un monto pagado de 15,910.8 miles de pesos, se comprobó que se encuentran concluidas, pero no se encuentran en operación.

2017-B-20000-16-1177-08-004

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que las obras con número de expedientes

SAPAO/FISE/2906/2017, SAPAO/FISE/3625/2017 y SSO/DIMSG/IRCTC/FISE/01/2017 se encontraran en operación.

**20.** Con la visita física realizada a tres obras con número de expediente SAPAO/FISE/2919/2017, SAPAO/FISE/2895/2017 y SAPAO/FISE/3622/2017 ejecutadas por SAPAO con un importe pagado de 86,462.1 miles de pesos, se detectó que no se encuentran concluidas y no están en operación; y que adicionalmente, se encuentran pagadas al 100.0% y cuentan con Acta Entrega-Recepción y Finiquito de Obra, por lo que se determinaron conceptos de obra pagada no ejecutada por 64,406.3 miles de pesos.

#### 2017-A-20000-16-1177-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 64,406,263.00 pesos ( sesenta y cuatro millones cuatrocientos seis mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de obra pagada no ejecutada.

**21.** El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FISE 2017 para realizar obra por administración directa.

**22.** El Gobierno del Estado de Oaxaca no destinó recursos del FISE 2017 para realizar adquisiciones, arrendamientos ni servicios bajo la modalidad de contratación.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**23.** El Gobierno del Estado de Oaxaca hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISE 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

**24.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE 2017, se constató que el Gobierno del Estado de Oaxaca reportó de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Formato Único (SFU), la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño.

**25.** El Gobierno del Estado de Oaxaca remitió trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID'S) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU.

**26.** Se constató que la información reportada de manera trimestral a la SHCP respecto del ejercicio, y destino de los recursos del FISE 2017 a través del SFU, no es congruente con los registros contables y presupuestales.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que justifica las diferencias de la información reportada en el SFU con los registros contables y presupuestales, con lo que se solventa lo observado.



## Cumplimiento de Metas y Objetivos

27. Al Gobierno del Estado de Oaxaca, le fueron transferidos por el fondo un total de 790,500.8 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 17,292.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 807,793.5 miles de pesos, y que al 31 de diciembre de 2017 devengaron y pagaron 167,168.0 miles de pesos que representa un 21.1%, es decir, a esta fecha los ejecutores no devengaron ni pagaron 623,332.8 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de corte de la revisión, 31 de marzo de 2018, el recurso no devengado ni pagado significó el 7.2%, es decir 56,861.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (733,638.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el estado destinó a los rubros Agua potable por 230,347.3 miles de pesos que representó el 29.1%; Infraestructura básica del sector salud y educativo por 26,398.3 miles de pesos que representó el 3.4%; Electrificación rural y de colonias pobres por 109,005.5 miles de pesos que representó el 13.8%; Mejoramiento a la vivienda por 366,378.2 miles de pesos; que representó el 46.3% y Otros Proyectos por 1,509.6 miles de pesos, que representó el 0.2%, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 75.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, y para acciones de contribución Complementaria un 17.8%, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentaron las ocho entidades que se seleccionaron para su revisión (COBAO, SAPAO, SINFRA, SEDAPA, CAO, CEA, CEVI y SSO), de las 1,744 obras programadas, se seleccionó una muestra de 43 obras de las cuales 37 se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Gobierno del Estado de Oaxaca tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 92.8% de lo transferido, corte al 31 de marzo de 2018, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el estado fue del 100.0% de lo gastado y se destinó el 75.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

| Indicador   | Valor            |
|---|------------------|
| 1 Recursos disponibles del fondo  | 790,500.8        |
| 2 Total de obras y acciones financiadas   | 1,744            |
| 3 La entidad fiscalizada es ZAP urbana/rural o no tiene ZAP                                     | ZAP URBANA/RURAL |
| 4 Número de localidades identificadas en la "Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria" | 42               |
| 5 Número de AGEB identificadas en la "Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria"        | 249              |
| 6 Índice de rezago social   | BAJO             |
| 7 Grado de rezago social  | MUY BAJO         |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, estados de cuenta bancarios.

| NO. | INDICADOR  | RESULTADO |        |
|-----|--|-----------|--------|
|     |  | SI/ NO    | %      |
| 1   | Porcentaje de recursos que la entidad fiscalizada invirtió en las ZAP/localidades/AGEB's de conformidad con la "Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria" formulada para el ejercicio fiscal.   | SI        | 58.9%  |
| 2   | Localidades/AGEB's consideradas en la "Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria" para el ejercicio fiscal en las que no se invirtieron recursos del fondo.  | SI        | 78.3%  |
| 3   | Porcentaje de recursos que la entidad fiscalizada no invirtió de conformidad con la normativa (incluyendo, en su caso, el subejercicio).   | SI        | 0.0%   |
| 4   | La entidad fiscalizada identifica las carencias sociales y clasifica las obras/acciones respecto de los indicadores de rezago social.  | SI        | 100.0% |
| 5   | La entidad fiscalizada focaliza la inversión de los recursos en al menos un 50% para la atención de sus tres principales carencias sociales.   | SI        | 100.0% |
| 6   | Porcentaje de recursos que la entidad fiscalizada invirtió para la atención de su principal carencia social.   | SI        | 83.7%  |
| 7   | La entidad fiscalizada efectuó proyectos para la atención de todas las carencias sociales (rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de vivienda, servicios básicos en la vivienda, alimentación). | SI        | 100.0% |
| 8   | Carencia social en que la entidad fiscalizada invierte el mayor porcentaje de recursos.  | VIVIENDA  | 46.3%  |
| 9   | Porcentaje de recursos que la entidad fiscalizada invierte en obras y/o acciones de contribución <b>directa</b> para la atención de sus tres principales carencias sociales.   | SI        | 75.0%  |
| 10  | Porcentaje de recursos que la entidad fiscalizada invierte en obras y/o acciones de contribución <b>complementaria</b> para la atención de sus tres principales carencias sociales.  | SI        | 17.8%  |
| 11  | La entidad fiscalizada identifica la población beneficiada en cada proyecto.   | SI        | 100.0% |
| 12  | Porcentaje de población en pobreza extrema beneficiada con los proyectos efectuados por la entidad fiscalizada en las ZAP/localidades/AGEB, determinadas para el ejercicio fiscal.   | SI        | 100.0% |
| 13  | Porcentaje de población en pobreza extrema beneficiada con los proyectos de " <b>contribución directa</b> " efectuados en las ZAP/localidades/AGEB establecidas para el ejercicio fiscal.  | SI        | 75.0%  |
| 14  | Porcentaje de población en pobreza extrema beneficiada con los proyectos de " <b>contribución complementaria</b> " efectuados en las ZAP/localidades/AGEB establecidas para el ejercicio fiscal.   | SI        | 17.8%  |
| 15  | Porcentaje de obras y acciones concluidas y en operación, respecto del total financiado con los recursos del fondo.  | SI        | 88.5%  |
| 16  | Porcentaje de recursos del fondo que se invirtieron en concurrencia con otros programas sociales.  | NO        | 0.0%   |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE 2017, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del estado de Oaxaca.

### **Recuperaciones Operadas y Probables**

Se determinaron recuperaciones por 124,971,044.44 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,648,253.98 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 105,322,790.46 pesos corresponden a recuperaciones probables.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 636,353.1 miles de pesos que representó el 80.5% de los 790,500.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 la entidad fiscalizada no había devengado ni pagado el 78.9% de los recursos transferidos por 623,332.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2018, el 7.2% por 56,861.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, y en obra pública y servicios relacionados con la misma, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 105,322.8 miles de pesos, que representa el 16.6% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la observancia en la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/1355/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 9, 13, 19 y 20 se consideran como no atendidos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Secretaría de Desarrollo Agropecuario Pesca y Acuicultura, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Comisión Estatal del Agua, la Comisión Estatal de Vivienda y los Servicios de Salud de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67, fracción II y 70.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 68 y 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero y 48, párrafo último.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 42.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: artículos 120, fracción III, inciso e, párrafo segundo.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales del Control Interno Estatal: artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Transferencia y Ejercicio de los Recursos Federales; y, numeral trigésimo quinto, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: artículo 12, Capítulo Tercero.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: artículos 21, 23, 24, 25, 27, 30, 32, 42, 43, 45, 47, 50, 52, 53, 56, 58 y 59.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



SCTG  
Secretaría de la Contraloría  
y Transparencia  
Gubernamental

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

Oficio No. SCTG/SASO/1355/2018

Asunto: Se envía información para dar atención al acta de resultados finales de la auditoría 1177-DS-GF CP 2017.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 20 de septiembre de 2018.

**L.C. Octavio Mena Alarcón**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE.

En seguimiento y atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de la auditoría número 1177-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" correspondiente a la cuenta pública 2017, suscrita el día 10 de septiembre del 2018.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con la que se atiendan los resultados con observaciones determinados en la auditoría en comento, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1°, 2°, 6° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuestos y Responsabilidades Hacendaria; y 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XVIII, XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

**M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez**  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

Cop copia para:  
Mtro. José Ángel Díaz Navarrete - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento.  
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez - Director de Auditoría "A" de la SCTG - Mismo fin.  
Expediente/Monitoreo:  
ECS/FRV/NLEC/NRM/Vocg

Ciudad Administrativa Edificio "Rafino Tamayo", nivel uno  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5  
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471  
www.contraloria.oaxaca.gob.mx



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
www.oaxaca.gob.mx